



Expediente N° 402 (Judicial), VIII Región del Bio Bio - Concesiones.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N°1, 2 y 3, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE RETORNO COLLAO**, Comuna de Concepción, VIII Región del Bio Bio.

SANTIAGO,

30 SEP 2013

N° 1551

VISTOS

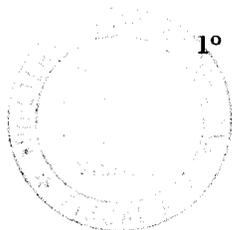


: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Oficio N°1316, de 22 de julio de 2013 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°6393, de 16 de agosto de 2013.

DECRETO (EXENTO):



1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°1, del Km. 71.394,60 al Km. 71.402,00; 2, del Km. 71.402,00 al Km. 71.419,60 y 3, del Km. 71.419,60 al Km. 71.430,70, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE RETORNO COLLAO**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Concepción, VIII Región del Bio Bio y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por la Concesiones, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Concepción y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| N° LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE M2. |
|---------|------------------------------------|---------------|----------------|
| 1 | GALLEGOS GUZMAN RAUL | 318-44 | 43 |
| 2 | MONTERO VENEGAS HECTOR RUBEN Y OTS | 318-37 | 313 |
| 3 | ZAMBRANO ZAMBRANO NOELIA Y OTROS | 318-35 | 265 |

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 95 de fecha 19 de marzo de 2013, compuesta por los peritos **Mufida Viola Abuawad Elias, Karin Alicia Ernst Elizalde y Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías**, mediante informe de tasación de fecha 18 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.929.500.- para el lote N°1; \$13.056.400.- para el lote N°2 y \$11.217.500.-, para el lote N°3. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuarán al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de **veintisiete millones doscientos tres mil cuatrocientos pesos (\$27.203.400.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **7019051**